



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, agosto 14 de 2020

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en el auto que dispuso continuar con la ejecución de única instancia fueron impuestas a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES EICE” y a favor del señor MANUEL JOSÉ ROJAS LÓPEZ

AGENCIAS EN DERECHO	\$180.000
GASTOS PROCESALES	\$0
TOTAL	\$180.000

TOTAL: ciento ochenta mil pesos

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Por otra parte, en aras de darle continuidad al trámite de la ejecución, se tiene que una vez revisada la liquidación efectuada por la parte actora, la misma se ajusta a lo ordenado dentro del mandamiento de pago, motivo por el que se aprueba.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 050 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE AGOSTO DE 2020** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria